



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 49-2015-CDLO

Los Olivos, 29 de octubre de 2015

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** el Dictamen N° 19-2015-MDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta s/n de fecha 21 de octubre de 2015, el Alcalde de esta comuna Sr. Pedro del Rosario Ramírez, en su calidad de integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita Licencia en el ejercicio de sus funciones, para ausentarse del País, desde el 01 hasta el 03 de noviembre del presente año, haciendo referencia que el mismo no generara ningún costo a la Municipalidad de Los Olivos.

Que, el Artículo 25° numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...) 2) Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...)"



Que, el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante Informe N° 471-2015-MDLO-GAJ de fecha 21 de octubre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que con el fin de suplir la ausencia del Alcalde motivada por licencia autorizada por el Concejo, este deberá delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, según atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esto mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía al tratarse de un asunto de carácter administrativo de conformidad con los Artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley en mención.

Que, con Informe N° 471-2015-MDLO-GAJ de fecha 21 de octubre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la licencia sub examine, por lo que estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría, el pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia Temporal**, a partir del 01 de noviembre al 03 de noviembre de 2015 por un periodo de tres (03) días calendario al Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos Sr. Pedro Del Rosario Ramírez, el mismo que no generará gasto alguno, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 49-2015-CDLO

**ARTÍCULO SEGUNDO- RECOMENDAR** al señor Alcalde que en virtud de lo aprobado en el artículo precedente proceda a emitir los actos administrativos con arreglo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Abog. Bruno Cárdenas Berrocal  
SECRETARIO GENERAL (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE